



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0009

Vencido el término de traslado de que trata el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que se formulara objeción alguna a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria y obrante a folios 152 al 153 del cuaderno principal, este Juzgado le imparte aprobación a la misma, de conformidad con lo previsto en la norma en cita, concordante con lo reglado en el artículo 336 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 035, hoy 4 de octubre de 2021.

La secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c161a5d82d540bd335440179cc3b26192186683e9d25f317b70d21b76ff9e5d8**

Documento generado en 01/10/2021 08:15:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>